



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS PARA EL COLEGIO PÚBLICO PÍO XII DE HUESCA.

El artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello, con el fin de evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnico o de otra índole. Por su parte, la disposición transitoria undécima de dicha Ley establece que en las materias cuya regulación remite la presente ley a ulteriores disposiciones reglamentarias y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

El Colegio Público "Pío XII" de Huesca, atiende a alumnado de una zona de la ciudad cuyas características hacen necesaria una intervención educativa diferenciada. La necesidad específica de apoyo educativo que presenta el alumnado matriculado en este colegio justifican que, en virtud de lo establecido en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía y el Decreto 108/2020, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte asuma la responsabilidad de dictar las correspondientes disposiciones para establecer las condiciones en las que se hará esa intervención diferenciada, a través de la adaptación de la organización del centro y de la programación de las enseñanzas básicas que en él se desarrollan.

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2005 de la Dirección General de Política Educativa se autoriza con carácter transitorio, la organización específica de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el Colegio Público "Pío XII" de Huesca.

Dada esta adaptación de la organización del centro y de las enseñanzas obligatorias, el profesorado que acceda al mencionado colegio público deberá ajustarse a dicha organización, constituyendo equipos estables con experiencia y preparación suficiente para la atención educativa de los alumnos con este tipo de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a circunstancias sociales y culturales desfavorecidas.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y con el fin de seleccionar al profesorado para ocupar, en comisión de servicios, plazas de maestras para el CEIP Pío XII, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

PRIMERO: Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2021 - 2022, y en comisión de servicio, las plazas que a continuación se relacionan, para atender a alumnado con necesidades derivadas de cuestiones personales o entornos socio familiares desfavorecidos en el centro mencionado, asumiendo funciones de tutoría, de enseñanza generalista y en su caso especializada, así como cuantas otras funciones de carácter educativo y compensador que los propios proyectos del centro determinen y la Administración Educativa autorice.



RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN:

CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	HABILITACIÓN/ ESPECIALIDAD
CEIP PÍO XII	HUESCA	2	F.I.
CEIP PÍO XII	HUESCA	2	PRI
CEIP PÍO XII	HUESCA	1	PRI1
CEIP PÍO XII	HUESCA	1	FF
CEIP PÍO XII	HUESCA	2	EI

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2021/2022:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

II.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.

III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2021/2022.

IV.- Estar en posesión de la especialidad que en cada caso se especifique.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el **día 23 de junio de 2021**, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

La solicitud junto con la documentación se dirigirá al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, y del Proyecto de Intervención en formato PDF, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: **upeesca@educa.aragon.es**, haciendo constar en el asunto: **“Comisión de Servicios en CEIP PIO XII- (especialidad a la que concurre)”** con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Plazas a las que se opta, y el orden de prelación deseado, entendiendo que la persona aspirante deberá reunir los requisitos para aquellas plazas que solicite.



- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en los Anexos I y II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
- Un proyecto de una extensión máxima de 6 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa en un contexto escolar con alto porcentaje de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivadas de condiciones sociales y culturales desfavorecidas. El solicitante incluirá un ejemplar del Proyecto firmado en papel y en formato digital PDF al correo upehuesca@educa.aragon.es. En caso de discordancia entre ambos documentos se atenderá al documento en formato papel.

En el proyecto se valorará la propuesta de participación activa en las líneas estratégicas del centro: la organización cooperativa del aprendizaje, la gestión de la convivencia, el proyecto de bilingüismo en francés, la mejora de la competencia comunicativa a través de la biblioteca y el plan lector, y el uso didáctico de las TIC.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo de los Anexos I y II.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo I y Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y que tendrá la siguiente composición:

Preside: Jefatura de la Unidad de Programas.

Vocales:

Un Inspector-a del Servicio Provincial de Educación

Un Asesor-a Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Huesca.

La Directora del centro recogido en la convocatoria que vaya a ejercer este cargo durante el curso 2021-2022.

Secretario-a: Un funcionario-a del Servicio Provincial de Educación de Huesca con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Directora del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: upehuesca@educa.aragon.es, detallando en el asunto: "ALEGACIONES Comisión de Servicios en CEIP PIOXII".



Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) y en el Servicio Provincial de Huesca

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán por videoconferencia de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. El candidato expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que un candidato haya solicitado diferentes plazas, el candidato deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos, disponiendo en ese caso de un tiempo adicional máximo de 10 minutos.

3.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en los Anexos I y II (proyecto y entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte hará públicas, en su tablón de anuncios y en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>), las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto o de entre los solicitados. Las personas participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas, en el plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación, según el procedimiento indicado en el apartado 2.2 de la presente Resolución.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la Página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del Centro implicado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El recurso de alzada deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A fecha de firma electrónica.

Carmen Martínez Urtasun
Directora General de Personal



ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 3 pts	
1.1.- Como Profesor/a de Centros de Especial Dificultad en centros docentes amparados por la Administración. Educativa.	0.50 pts/año	Documento acreditativo
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.2 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Sociología o título de Grado equivalente.	0.50 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica (si es distinto al de acceso al cuerpo) o Educación Especial o mención dentro del Grado	0.25 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica	Hasta 0.50 pts	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)
2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar	Hasta 1 pto.	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.) En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx 2 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.50 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar	Hasta 0.50 pts.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar	Hasta 0.50 pts	



3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar	Hasta 0.50 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
En el Proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none">- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Atención a la Diversidad y Educación alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar- Conocimiento del contexto del centro solicitado (características de alumnado, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad y a la multiculturalidad, organización interna, relación con las familias)- Propuesta de su intervención educativa, como tutor o especialista, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, maestro de alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, de PT, Orientador)- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos.		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar el apartado 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.